

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que la demandante otorga poder. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 20 de octubre de 2020

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veinte de octubre de dos mil veinte
Rad. No: 70001310300420190014100

La demandante señora ISMENIA ISSA DE FAYAD, otorga poder al Doctor LAURENTINO CALÁMBAS BAOS.

Por lo anterior, se reconocerá personería jurídica al Doctor LAURENTINO CALÁMBAS BAOS y se tendrá por revocado el poder otorgado a la Doctora MILAGRO DEL CARMEN PATERNINA MARTELO.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase y téngase al Doctor LAURENTINO CALÁMBAS BAOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.749.411 y T. P. No. 130.524, del C. S. de la J., como apoderado judicial de ISMENIA ISSA DE FAYAD, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Téngase por revocado el poder otorgado por ISMENIA ISSA DE FAYAD a la Doctora MILAGRO DEL CARMEN PATERNINA MARTELO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ

JUEZ

M.G.M.